

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 79/89, de 6 de abril, por el que cesa como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, don Guillermo Sierra Molina, a petición propia.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 27 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el cese por Decreto del Consejero Mayor de dicha Cámara.

En consecuencia, concurriendo renuncia a dicho cargo por parte de su titular, aceptada por el Parlamento de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a D. Guillermo Sierra Molina, a petición propia.

Sevilla, 6 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de abril de 1989, por la que se cesa a petición propia, o don Francisco Blanco Chacón, como asesor ejecutivo del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Con esta fecha vengo en cesar, a petición propia, o D. Francisco Blanco Chacón, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud y Servicios Sociales.

Sevilla, 1 de abril de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 30 de marzo de 1989, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Guimel Travel SL, de Marbella (Málaga).

Por distintas empresas han sido presentadas reclamaciones contra la Agencia de Viajes G.A.T. n.º 1.605 «Guimel Travel, S.L.», de Marbella (Málaga), por impago de débitos contraídos con ocasión de la prestación de servicios turísticos a cargo de la misma, débitos que, examinados y determinados por la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes, dieron lugar a que con fecha 4.8.88 se dictara Resolución por la Dirección General de Turismo ordenando la ejecución de la fianza reglamentaria depositada para el pago de los débitos reconocidos, sin que pese o haber sido notificada la interesada de tal hecho, haya procedido a la reposición de la integridad de la fianza como preceptúa el artículo 15.3 de la Orden de 14.4.1988.

El artículo 12 apartado c) de lo antes citada Orden 14.4.88 determina que es causa de revocación del título-licencia de Agencia de Viajes la no reposición de la garantía o fianza en la cuantía ejecutada, y dado que en la actualidad, la expresada Agencia de Viajes no tiene depositada la fianza por el importe exigible según el artículo 9.2 de la Orden 9.8.1974, a propuesta de la Dirección General de Turismo, visto el Real Decreto 3585/1983, de 28.12.83 (BOE 17.4.84), Decreto 106/1988, de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), y O.M. 14.4.88 (BOE 23.4.88), y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma (BOJA 29.7.83).

DISPONGO:

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Guimel Travel, S.L.», con el número de orden 1.605 y Casa Central en Marbella (Málaga), c/ Alonsa de Bazán, n.º 6.

DISPOSICION FINAL

Contra este Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ferial.

Final: C.T. Izquierdo Valle y entrada y salida en C.T. Fábrica Nueva.

Términos municipales afectados: Salobreña.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 1,157.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 Kv.

Potencia de transportar: 3.000 Kva.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 11.981.220 pesetas.

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los CC.TT. Fábrica Nueva, Izquierdo Valle, y Ferial, obra incluida en el Planer 87.

Referencia: 4132/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las

instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 31 de marzo de 1989.- El Delegado, José Pérez A. de Rueda.

RESOLUCION de 4 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Santa Isabel.
Final: Apoyo s/n. paraje El Vínculo.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 5,348.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 4.000 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 10.198.491 pesetas.
Finalidad: Modificación del punto de origen y su adecuación para el paso a 20 Kv. sustituyendo la existente (Obra Planer 87).
Referencia: 4138/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 4 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 6 derivación a C.T. Barranco del Arroyo.
Final: Apoyo anterior al C.T. de Güajar Alto.
Términos municipales afectados: Los Guajares.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 3,842.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 6.989 Kva.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 8.638.998 pesetas.
Finalidad: Adecuación para el paso a 20 kv. alimentación a Güajar Alto (Planer 87).
Referencia: 4147/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Los Guajares, Cía. Telefónica nacional de España, Excmo. Diputación Provincial de Granada, Confederación Hidrográfica del Sur.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de abril de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81),